

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 270 /2021

Viedma, 3 de mayo de 2021

VISTO: el expediente N° SGAJ-19-0032 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso eventuales cargos abogados referencistas Segunda Circ. Jud.**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 426/19-STJ se llamó a concurso de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a abogados Relatores y Referencistas en la Segunda Circunscripción Judicial, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

Que se han cumplido todas las instancias de selección previstas en dicho concurso: evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevistas con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que a partir del 17 de mayo del corriente se encontrará vacante un (01) cargo de Abogado Referencista en el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de General Roca, con motivo de la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Andrea Fernanda Vesciglio, por Resolución 252/21-STJ.

Que la Dra. Valentina Longstaff se encuentra en primer lugar en el orden de mérito, obrante a fs. 63 del mencionado expediente, correspondiendo en consecuencia su designación.

Que la Administración General y la Contaduría General informan que existe vacante y partida presupuestaria.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada 13/15,

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 17/05/21, a la Dra. Valentina Longstaff, DNI 34.573.365, en el cargo de Abogada Referencista del Cuerpo de Relatores y Referencistas del

Superior Tribunal de Justicia, con remuneración equivalente a Jefa de Despacho, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la ciudad de General Roca.

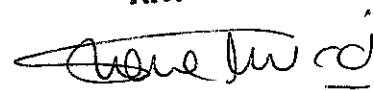
Artículo 2°.- Establecer que la profesional designada tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial N° 1 del STJ, correspondiente al fuero en el que prestará funciones, y dependencia funcional del o la titular del organismo respectivo.

Artículo 3°.- Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 4°.- La profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.


RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI

SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia